Santiago, diez de diciembre de dos mil diecinueve.

Al primer otrosí del escrito folio N° 33.787-2019: no ha lugar.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha catorce de noviembre de dos mil diecinueve.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 33.787-2019.

Pronunciado por la Tercera Sala de esta Corte Suprema integrada por los Ministros (a) Sra. María Eugenia Sandoval G., Sr. Jorge Dahm O., y Sra. Ángela Vivanco M., y los Abogados Integrantes Sr. Jorge Lagos G., y Sr. Pedro Pierry A. Santiago, 10 de diciembre de 2019.

MARIA EUGENIA SANDOVAL GOUET
MINISTRA
Fecha: 10/12/2019 13:10:27

JORGE GONZALO DAHM OYARZUN
MINISTRO
Fecha: 10/12/2019 13:10:27

ANGELA FRANCISCA VIVANCO MARTINEZ
MINISTRA
Fecha: 10/12/2019 13:10:28

JORGE LAGOS GATICA
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 10/12/2019 13:10:29

PEDRO PIERRY ARRAU
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 10/12/2019 13:10:29

JSXVNXEPVV

En Santiago, a diez de diciembre de dos mil diecinueve, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

JSXVNXEPVV